ECONOMIST & JURIST



Iluminado Prieto Curto Letrado experto en Derechos Humanos.



Daños y perjuicios causados por Jueces y Magistrados (STS 13-07-2020). ¿Derogación tácita de los artículos 296.2 y 417.5 LOPJ?

Nota a la STS 986/2020, de 13 de julio de 2020.

- El día 13 de julio pasado, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que por primera vez se pronuncia sobre la <u>interpretación del actual art. 296.2</u> LOPJ, en la que fija su significado y alcance. Es una sentencia breve.
- 2. El asunto proviene de una condena por delito fiscal a una señora. La interesada afirmando que los Magistrados que la condenaron actuaron de forma maliciosa, incardinable en dolo o culpa grave, con base en el art. 296.2 LOPJ, entiende que cabe una reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado-juez, que ha de dirigirse al Consejo General del Poder Judicial a los efectos de que este resuelva. La cuestión llega al Tribunal Supremo.
- 3. La cuestión es la siguiente: en caso de que un justiciable entienda que en su litigio ha sufrido unos daños y perjuicios porque los Jueces y Magistrados han incurrido en dolo o culpa grave, en aras de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 296 LOPJ

. . .

